



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

DECRETO DE ALCALDIA N°005-2022-MDC  
Castilla, 01 de julio del 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo señala que "(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas del gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...)"; adicionalmente el artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el 28 de julio de 1821, el General Don José de San Martín, al mando de la Expedición Libertadora del Perú proveniente de Chile, proclamó desde la Plaza Mayor de Lima la independencia del Perú, hecho crucial que garantizó la liberación de América, enfrentando así la monarquía española con los nacientes estados americanos que pretendían obtener su soberanía; razón por la cual cada 28 de julio de todos los años, nuestro país celebra esta fecha; siendo que en el presente año se recordará y festejará tan memorable acontecimiento.

Que, la gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en la comunidad castellana los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, como es la bandera peruana, a la que guardamos todos los peruanos fidelidad y respeto. Asimismo, tratándose de tan importante y trascendente fecha en demostración de satisfacción y regocijo, es deber de nuestros vecinos e instituciones públicas y privadas, el embanderamiento general y el embellecimiento de nuestra ciudad, limpiando y pintando la fachada de sus viviendas y/o edificaciones.


Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6° del Artículo 20°, 42° y numeral 6 del artículo 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER** el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Castilla, del 01 de julio al 20 de agosto del 2022, con motivo de las Fiestas Patrias, la celebración de la Independencia del Perú y el 102° Aniversario de Reivindicación del Distrito de Castilla, como muestra de civismo, fervor patriótico e identificación con la patria y el distrito de Castilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano; a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Participación Vecinal, su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
-----  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA